



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de 2021

Restitución No. 2020 – 00332

Se requiere al extremo demandante para que en el lapso de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., descienda adelantar las gestiones del caso a efectos de notificar el auto admisorio de la demanda adiado 15 de marzo de 2021 a la parte demandada, en la forma y los términos que allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 080, del 12 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.